



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE INGENIERÍA



Decanatura

RESOLUCIÓN N° 0396-2026-D-FCI-R-UNH

Huancavelica, 21 de agosto de 2026.

VISTOS

La solicitud de fecha 21.08.2026, presentado por Cristhian Anderson Lima Zuñiga, sobre otorgamiento de Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Ambiental y Sanitaria, y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú y el artículo 8° de la Ley Universitaria N°30220. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes; y; El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, respetiva.

Que conforme al artículo 15° del Estatuto de la UNH, reformado con Resolución N°004-2026-AU-UNH (19.02.2026); establece que, la autonomía es inherente a la UNH; se ejerce de conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria y demás normas. La autonomía es reconocida por el Estado y se manifiesta en los siguientes regímenes normativo gubernativo, académico, administrativo y económico.

Que, conforme al artículo 37 de la norma antes citada establece que las facultades gozan de autonomía académica, normativa, gubernativa, administrativa, económica, dentro del marco de la Ley y el Estatuto;

Que, el egresado Cristhian Anderson Lima Zuñiga, peticiona al decano con solicitud S/N (21.08.2026), la aprobación del Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Ambiental y Sanitaria.

Que, conforme al artículo 84° del Estatuto de la UNH, reforma con reformado con Resolución N°004-2026-AU-UNH (19.02.2026); establece que para obtener el grado de bachiller se requiere: haber aprobado los estudios de pregrado. Los estudios de pregrado incluyen un curso de trabajo de investigación que se sigue en el último semestre de estudios de cada carrera, el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa (de preferencia el quechua) y demás requisitos exigidos en el Reglamento Único de Grados y Títulos de la UNH.



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.
<https://appunh.com/validar-documento/ee7a31de-2841-4077-b0c9-5693f6dbe9a8/verificar>



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE INGENIERÍA**



Decanatura

RESOLUCIÓN N° 0396-2026-D-FCI-R-UNH

Huancavelica, 21 de agosto de 2026.

Que, conforme al numeral 15) del artículo 168 de la norma antes citada establece como atribución del decano: aprobar los grados académicos y títulos profesionales que otorga la Facultad.

Que, de acuerdo con los artículos 7° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica-Versión 1, aprobado con la Resolución N°0430-2026-CU-UNH de fecha 06 de abril del 2026, se establecen las condiciones para la obtención del grado académico de bachiller, así como los requisitos para el trámite de otorgamiento del referido grado, los cuales deben ser cumplidos por el egresado conforme a lo previsto en dichos artículos.

Que, según la disposición complementarias transitorias; octavo: de la norma antes citada, Los estudiantes de pregrado que hayan aprobado los estudios de pregrado en las escuelas profesionales, durante los años 2020,2021,2022 y 2023, incluido el 2023-II, accederán a su solicitud y en forma automática a la obtención del grado académico de Bachiller, exonerándose de los requisitos de trabajo de investigación e idioma extranjera y/o lengua nativa. precisar que, la fecha de egreso debe corresponder al ciclo académico 2023-II y debe ser antes del 31 de marzo de 2024, toda vez que según Ley N°31971 solo se amplió la vigencia de la ley N°31359.

Que, conforme al artículo 12° de la citada norma, la Secretaria Docente revisa y valida el expediente del grado académico de Bachiller, conforme a los artículos 7,8,9,10 y 11 del reglamento, de corresponder. Cuando el expediente se encuentra conforme, el Decano aprueba el otorgamiento del agrado académico de Bachiller mediante Resolución de Decanatura. La Resolución de Decanatura se eleva al Rectorado, el cual la deriva a Secretaria General (SEGE) PARA SU ENVIO A LA Unidad DE GRADOS Y Títulos. La Unidad de Grados y Títulos realiza la revisión correspondiente y comunica a SEGE para que el expediente se considere en la agenda de sesión del Consejo Universitario, instancia que confiere el grado académico.

Que, con proveído N° 001536 de fecha 21.08.2026, el Decano de la Facultad de Ciencias de Ingeniería, autoriza al secretario docente la resolución correspondiente.



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.
<https://appunh.com/validar-documento/ee7a31de-2841-4077-b0c9-5693f6dbe9a8/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE INGENIERÍA



Decanatura

RESOLUCIÓN N° 0396-2026-D-FCI-R-UNH

Huancavelica, 21 de agosto de 2026.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Decano (a) por la Ley Universitaria, el Estatuto de la UNH, y la Resolución del Comité Electoral Universitario N°009-2024-CEU-AU-UNH (16-12-2024), que lo acredita como autoridad; y habiéndose verificado la conformación del expediente por la Secretaria Docente conforme al artículo 9° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el otorgamiento de grado académico de bachiller en Ingeniería Ambiental y Sanitaria, a favor de **Cristhian Anderson Lima Zuñiga**, egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Sanitaria, Facultad de Ciencias de Ingeniería de la Universidad Nacional de Huancavelica, conforme a lo establecido en el Reglamento de Grados y Títulos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ELEVAR la presente Resolución y el expediente aprobado al Rectorado de la Universidad Nacional de Huancavelica, para su trámite ante la Secretaria General y la Unidad de Grados y Títulos, a fin de que sea incluido en la agenda del Consejo Universitario, instancia competente para conferir el Grado Académico de Bachiller.

Regístrese, comuníquese y archívese. -----

Dr. Víctor Guillermo Sánchez Araujo
Decano
Facultad de Ciencias de Ingeniería

Dr. Wilfredo Sáez Huamán
Secretario Docente
Facultad de Ciencias de Ingeniería



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.
<https://appunh.com/validar-documento/ee7a31de-2841-4077-b0c9-5693f6dbe9a8/verificar>